



RESOLUCIÓN N°400.36.20-0615 DEL 29 DE JULIO DEL 2020

“Por la cual se modifica Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, para la Vigencia comprendida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020”

El Director General (e) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA,

En usos de las facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 004 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 400.36-19-2298 del 9 de diciembre de 2019, la Directora aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2020.

Que mediante Resolución No 400.36-19-2609 del 31 de diciembre de 2019, la Directora liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2020.

Que teniendo en cuenta el parágrafo 3 del artículo 40 del Acuerdo No. 1100-2-02-16- 004 de 2016, establece...“Los recursos con destinación específica obtenidos a través de convenios, resoluciones o donaciones, se podrán incorporar al presupuesto de la vigencia mediante Resolución expedida por el Director General, se exceptúan los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación con destino a inversión”.

Que teniendo en cuenta el parágrafo 4 del artículo 40 del Acuerdo No. 1100-2-02-16- 004 de 2016, establece...“Los excedentes generados al cierre del ejercicio del año inmediatamente anterior, serán adicionados al presupuesto de la vigencia en curso a través de Resolución expedida por el Director General

Que la Subdirección de Planeación Ambiental, mediante memorando 300.20-0285 del 29 de julio de 2020, solicita adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2020, la suma de DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$19.038.572.00), recursos que corresponden al superávit fiscal del convenio No. 100.15.17-037 de fecha 09 de noviembre de 2017, suscrito con TALISMAN COLOMBIA OIL AND GAS LTD, y que son de vital importancia para continuar con la ejecución de las actividades contempladas en el convenio mencionado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia “CORPORINOQUIA”, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$19.038.572.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS DE CAPITAL

DETALLE	ADICCIÓN
---------	----------





RESOLUCIÓN N°400.36.20-0615 DEL 29 DE JULIO DEL 2020

	REC. 162 /CONV. No. 100.15.17-037 de fecha 09 de noviembre de 2017, TALISMAN COLOMBIA OIL AND GAS LTD
OTROS RECURSOS DE BALANCE/ APORTES OTRAS ENTIDADES CONVENIOS	REC 162 19.038.572.00
TOTAL, INGRESOS	19.038.572.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Incorporar el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA", en la suma de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$19.038.572.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICION	
		FUENTE	VALOR
3229 - 3	INVERSION VIGENCIA		19.038.572.00
3229-3-6	PLANEANDO Y PROTEGIENDO EL AGUA PARA EL CAMBIO		19.038.572.00
3229 - 3 - 6 1	FORMULACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA.		19.038.572.00
3229 - 3 - 6 1 1	Formulación de Instrumentos de Planificación para la Regulación del Recurso Hídrico en Jurisdicción De Corporinoquia	REC. 162 /CONV. No. 100.15.17-037 de fecha 09 de noviembre de 2017, TALISMAN COLOMBIA OIL AND GAS LTD	19.038.572.00

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Yopal, a los 29 de julio del 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ ARMANDO SUÁREZ SANDOVAL
Director General (E)

Revisó: Adriana del Pilar Silva Cortés
Asesora de Dirección General

Vo.Bo.: Eliana Muñoz Paredes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Jenny Patricia Gutiérrez Montes
Subdirectora Administrativa y Financiera





300.20-0285

Yopal, 29 de julio de 2020

PARA: JENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: SUBDIRECCION DE PLANEACION AMBIENTAL

ASUNTO: Solicitud Adicional Presupuestal

Comendidamente solicito su colaboración para que los recursos del Saldo del Convenio No. 100.15.17-037 de fecha 09 de noviembre de 2017 por valor de Diecinueve millones treinta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos (\$19.038.572.00) provenientes del superávit Fiscal vigencia 2019, sean adicionados a la apropiación del programa Código 3229-3-6 Planeando y Protegiendo el Agua para el Cambio y el Proyecto Código 3229-3-6-1 Formulación de instrumentos de planificación para la regulación del recurso hídrico en jurisdicción de Corporinoquia.

Lo anterior teniendo en cuenta el Concepto emitido del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante oficio referencia No. 8140-E2-000657 de fecha 28 de abril de 2020 donde relaciona: (...) *"El encargo es una situación administrativa que no tiene un periodo definido, solo dura mientras dure la vacancia del cargo; solo busca cubrir durante el término de vacancia el desempeño de un empleo y el funcionario encargado tampoco podrá ser removido del encargo porque no se cumpla con el plan de acción porque su empleo de base no tiene asignada esa responsabilidad.*

En consecuencia, las normas en cita disponen que:

- (i) el Plan de Acción Cuatrienal es el instrumento de planeación de las CAR, en el cual se concreta el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el PGAR y que en él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de jurisdicción de la Corporación y su proyección será de 4 años, período este que corresponde al mismo periodo institucional del Director General de la Corporación;*
- (ii) el Director General de la Corporación presentará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su posesión, para aprobación del consejo directivo, el Plan de Acción que va a adelantar en su período de elección.*
- (iii) la presentación del Plan de Acción se hará en Audiencia Pública para recibir comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste de parte del CD y de la comunidad en general; y*





(iv) el incumplimiento del Plan de Acción dará lugar a la remoción del director.

(v) el director encargado de una Corporación se encuentra en una situación administrativa, encargado de un empleo del cual no es el titular, en consecuencia, no le asiste la responsabilidad de presentar el Plan de Acción Cuatrienal a que hace referencia el Decreto 1076 de 2015.

En todo caso al director encargado si le corresponde durante su encargo ser el representante legal de la Corporación y dar cumplimiento a las funciones señaladas en las leyes, en particular en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, en los reglamentos y en los estatutos corporativos, en el marco de las funciones misionales de la Corporación previstas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional y las prioridades y metas ambientales previstas en el componente o programa ambiental del respectivo Plan Nacional de Desarrollo"

Este mismo Ministerio, ante la consulta hecha sobre los lineamientos para la presentación del Informe Semestral de CORPORINOQUIA mediante oficio No. 8110 -2- 659 de julio de 2020 establece; (...) "Teniendo en cuenta que, en la actualidad, por las razones ya conocidas, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA no cuenta con el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023, no es posible la presentación de un informe de avance sobre un compromiso inexistente.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la Corporación si cuenta con otros instrumentos de planificación ambiental vigentes, como son el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR y el Presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2020, la persona que ejerza las funciones como director encargado, deberá presentar al Consejo Directivo información sobre la ejecución presupuestal conforme a la Matriz del Estado Presupuestal de Ingresos y a la Matriz del Estado Presupuestal de Gastos expedidos por este Ministerio"

Cordialmente,

DOLIA JENNY GAMEZ CALA
Subdirectora de Planeación Ambiental (E)

Proyecto: Néstor Ariel Barrera Velandia
Coordinador Recurso Hídrico SPA





MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS No. 6

Vigencia:2020

Fecha: 31/07/2020

APROBADA

Documento Soporte No:615

Fecha: 31/07/2020

Centro de Utilidad:

Nit:

Observacion:RESOLUCIÓN N°400.36.20-0615 DEL 29 DE JULIO DEL 2020

Identificacion Presupuestal	Descripcion	Tipo Modificacion	Credito	Contra Credito
3229 - 013205060239 - 162	Otros rec de Blance CONV 100-15-17-037 NOV 09-2017 TALISMAN COLOMBIA	Adicion al Presupuesto	\$19,038,572.00	\$0.00
Totales			\$19,038,572.00	\$0.00



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTO N° 11

NIT: 832000283

VIGENCIA 2020

Fecha de Modificacion: 31/07/2020

APROBADA

Fecha Aprobacion: 31/07/2020

Documento Soporte 615

Observaciones: RESOLUCIÓN N°400.36.20-0615 DEL 29 DE JULIO DEL 2020

Rubro Presupuestal	Objeto del gasto	Creditos	Contra Creditos
---------------------------	-------------------------	-----------------	------------------------

Adición Presupuestal

3229 - 3 - 6 1 1 - 162

Formulación de Instrumentos de Planificación para la Regulación del Recurso Hídrico
Corporinoquia

\$19,038,572.00

\$0.00 en Jurisdicción De

Totales:

\$19,038,572.00

\$0.00

LUZ DARY LEAL ABRIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Modificacion al Presupuesto De Gasto: N° 11

PCT

**Page 1 of
1**